B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO

39.102/08. ***Resolución de la Autoridad Portuaria de Castellón por la que se anuncia el otorgamiento de la concesión administrativa otorgada a TEMEX, S. A.***

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Castellón, en su sesión celebrada el 18 de febrero de 2008, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5 ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, y por la Ley 48/2003, de 26 de noviembre), a propuesta de la Dirección, acordó otorgar la concesión administrativa para la instalación de un parque de almacenamiento de biodiésel y/o aceite vegetal así como graneles sólidos.

Titular: TEMEX, S. A.

Objeto: Instalación de un parque de almacenamiento de biodiésel y/o aceite vegetal así como graneles sólidos en la Dársena Sur del Puerto de Castellón.

Superficie: 30.000 m^2.

Plazo: treinta (30) años.

Tasas aplicables consideradas para el año 2008:

Tasa por ocupación privativa del dominio público: 57.282,02 €/año, mientras se efectúan las obras de relleno y 114.564,04 €/año, una vez finalizadas las mismas.

Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios: 0,6533 €/ton/año, para los graneles sólidos, con una previsión de movimiento para el primer año de actividad de 100.000 toneladas, y 0,4356 €/ton/año, para los graneles líquidos, con una previsión de movimiento para el primer año de actividad de 100.000 toneladas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Grao de Castellón, 9 de junio de 2008.–El Presidente, Juan José Monzonís Martínez.

39.936/08. ***Anuncio de la Dirección General de Ferrocarriles sobre notificación de emplazamiento: recurso contenciso-administrativo número 084/2008 ante la sección octava de la Audiencia Nacional.***

Ante la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, calle Prim, número 12, 28004-Madrid, la Institución altampurdanesa per a la defensa i estudi de la natura y otro ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 084/2008, contra Resolución del Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, de fecha 7/11/07, por la que se aprueba el expediente de información pública y oficial y definitivamente el «Estudio Informativo Línea Barcelona-Portbou. Variante de Figueras».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Ley Contencioso-Administrativa (B.O.E. 14-7-98), y en el artículo 59 de la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se comunica a todos los posibles interesados a fin de que sirva de emplazamiento y puedan comparecer en forma legal y en el plazo de nueve días ante la referida Sala.

Madrid, 12 de junio de 2008.–Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

39.108/08. ***Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana para la Información Pública de las Obras Comprendidas en el «Proyecto de Ampliación de la EDAR de Bolaños y Almagro», Sus Bienes y Propietarios Afectados».***

Por Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de fecha 21 de mayo de 2008, se somete a Información Pública el Proyecto epigrafiado junto con los bienes y propietarios afectados incluidos en el Anejo 15 de la memoria.

Las aguas residuales de los municipios de Almagro y Bolaños (Ciudad Real) se tratan en su totalidad en la EDAR Almagro-Bolaños situada junto a la carretera de Bolaños a Torralba de Calatrava en el punto en que ésta cruza el Arroyo del Seco. Dicha planta fue construida en 1998 y fue diseñada para tratar un caudal medio diario de 3.750 metros cúbicos/día, sin embargo, debido al crecimiento de la población y de la actividad industrial el caudal de llegada actual a la planta es superior a su capacidad de tratamiento.

Teniendo en cuenta la situación actual y previendo el desarrollo futuro de ambas poblaciones se hace necesaria una remodelación de la planta para hacer frente ya a corto, así como prever para el medio y largo plazo caudales de llegada superiores a 10.000 metros cúbicos/día. Aprovechando esta necesaria remodelación, el proyecto se ha diseñado cumpliendo los criterios de la directiva europea 91/271/CEE, por encontrarse ubicada la depuradora en zona sensible, reduciéndose los niveles de nitrógeno y fósforo vertidos al río a concentraciones que no superen 10 mg/l y a 2 mg/l respectivamente. .

El proyecto presenta la mejor alternativa técnica, ambiental y económicamente viable para dotar al saneamiento de Almagro y Bolaños de Calatrava de una adecuada infraestructura de depuración.

Es objeto del presente Proyecto la definición de las obras y las instalaciones necesarias, para que sea posible la depuración de las aguas a tratar hasta los límites señalados por la Legislación vigente. Son por tanto, las correspondientes a las instalaciones desde el punto de llegada del agua bruta hasta su restitución al cauce natural del Arroyo del Seco, incluyendo el tratamiento de fangos que se derive de la depuración del agua a tratar y todas aquellas accesorias que se han considerado necesarias para un buen funcionamiento de la planta depuradora.

Las obras contempladas en el proyecto están incluidas en el Anejo de Inversiones de la Ley 11/2005 de 22 de junio, que modifica la Ley 10/2.001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional. En consecuencia, las obras están declaradas de interés general. .

El proyecto en cuestión se ha sometido a tramitación ambiental conforme a las determinaciones del Real Decreto 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 9 de mayo. Quedó tipificado dentro del Anexo II del Real Decreto Legislativo por lo que se procedió a elevar consulta a diferentes organismos e instituciones. Tras analizar las respuestas recibidas y revisar los criterios establecidos en el Anexo III del Real Decreto Legislativo, la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, emitió resolución en fecha de 5 de mayo de 2005 (Boletín Oficial del Estado número 1380 de 10 junio de 2005), sobre la no necesidad de someter el Proyecto al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental al no presentar potenciales efectos significativos sobre el medio ambiente. .

Por otra parte, con fecha de 12 de abril de 2005 (Diario Oficial de Castilla La Mancha número 85 de 28 de abril de 2005), la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Ciudad Real, resolvió la no necesidad de sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental conforme con la Ley 5/1999 de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla-La Mancha.

La Dirección General para la Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente emitió con fecha de 6 de mayo de 2005 la Declaración de No Afección a la Red Natura 2000.

La Comisión Europea adoptó la decisión relativa a la concesión de una ayuda del Fondo de Cohesión para este Proyecto con fecha 8 de diciembre de 2006. Dicha decisión determina un porcentaje de ayuda comunitaria del 70 por 100.

El Presupuesto de Ejecución por Contrata asciende a cinco millones cuatrocientos treinta y dos mil sesenta y siete euros con sesenta y cinco céntimos (5.432.067,65 euros).

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para aquellas personas que se consideren perjudicadas tanto por las obras descritas en el proyecto, y para los propietarios que vayan a ser objeto de expropiación, formulen por escrito reclamaciones ante el Ilustrisimo Señor Director Técnico de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, Avenida Sinforiano Madroñero número 12, 06011 Badajoz, en el plazo de treinta (30) Días Hábiles a contar desde la fecha de publicación de la presente Nota Extracto en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real. Durante dicho plazo, en las horas hábiles de oficina, se dará vista al mencionado proyecto, en la oficina de Hidroguadiana, Sociedad Anónima en Ciudad Real, calle Carmen número 10.

Madrid, 6 de junio de 2008.–El Director Técnico, José Martínez Jiménez.